



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	731244089001-2022-00178-00
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Luis Fernando González Ordoñez

En atención a la anterior constancia secretarial, con fundamento en lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se procede a **CORREGIR** la providencia mediante la cual se libró mandamiento de pago dentro del presente asunto de fecha 27 de octubre de 2022, se corrige el numeral 1.1.2., toda vez que, la fecha de cobro de los intereses remuneratorios, no corresponde a la solicitada por el actor, así las cosas, queda de la siguiente manera:

1.1.2. Por la suma de DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$2.095.391) por concepto de intereses remuneratorios del anterior capital causados por el periodo comprendido desde el **21 de julio de 2020 hasta el 29 de agosto de 2022.**

Las demás partes de la citada providencia se mantienen incólumes.

NOTIFÍQUESE esta decisión al demandado conjuntamente con el mandamiento de pago, teniendo en cuenta las correcciones efectuadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ